

Ami u xmonio



**AUTORIZA PAGO DE FACTURAS
ELECTRÓNICAS N°s 71.804, 71.805 y 71.814
POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 21 JUN 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 550

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en la Resolución N° 60, de 2014, que nombró a don Cristian Bowen Garfias en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que creó el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 865, de 2014, que autoriza el llamado a Licitación Pública y aprobó las Bases Técnicas, Bases Administrativas y Anexos de Licitación denominada "Servicio diario de información digitalizada y monitoreo de radio y televisión en línea para la Subsecretaría de Transportes y sus Programas Dependientes"; en la Resolución Exenta N° 956, de 2014, que declara inadmisibles ofertas que indica y adjudica licitación pública; en la Resolución Exenta N° 1001, de 2015, que autoriza renovación de servicio diario de información digitalizada entre la Subsecretaría de Transportes y la Empresa Litoralpress Media de Información S.A.; en la Resolución Exenta N° 1360, de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 1001, de la Subsecretaría de Transportes en el sentido que indica; todas de la Subsecretaría de Transportes; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum N° 1999, de 21 de abril de 2016, la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), dependiente de la Subsecretaría de Transportes, requirió gestionar el acto administrativo que perfeccione la autorización de pago de las facturas electrónicas N°s 71.804, 71.805 y 71.814, todas de 2015, correspondiente al "Servicio Diario de Información Digitalizada y Monitoreo de Radio y Televisión en Línea para la Subsecretaría de Transportes y sus Programas Dependientes" realizado por el Litoralpress Media de Información S.A.

2. Que, se acompaña a dicho Memorándum, Nota Técnica de fecha 21 de abril de 2016, de la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del DTPM, la cual respecto a la contratación de estos servicios, señala lo siguiente:

→

SS 20353



"Mediante Resolución Exenta N° 1001, de fecha 23 de septiembre de 2015, se autorizó la Renovación del Servicio Diario de Información Digitalizada entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa Litoralpress Media de Información S.A.

La empresa en comento emitió las Facturas N° 71804 - 71805 y 71814, todas de fecha 16 de diciembre de 2015, por los servicios prestados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del mismo año, por un total de \$1.097.073.-

La recepción física de las facturas antes indicadas se realizó durante el mes de enero de 2016.

Con fecha 11 de febrero de 2016, los servicios antes indicados fueron recepcionados conforme, según consta en Memorandum UPC N° 13, firmado por la responsable del Contrato Sra. Paula Cubillos Ravest, de la Unidad de Prensa y Comunicaciones de la Subsecretaría.

En consecuencia, y atendiendo que el proceso de cierre del ejercicio contable y presupuestario estaba ya finalizado en esa fecha, no fue posible dar curso al pago de los instrumentos antes dicho, con presupuesto 2015."(Sic).

3. Que, en este contexto, es preciso indicar, que la Resolución Exenta N° 1001, de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, autorizó la renovación de la contratación del servicio referido en el considerando 1 de esta resolución exenta, por 12 meses a contar del 7 de octubre de 2015 y consideró disponibilidad presupuestaria para los años 2015 y 2016.

4. Que, resulta necesario autorizar el pago de las facturas citadas precedentemente a fin de evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, principio que se encuentra asentado en nuestro ordenamiento jurídico tal como consta, entre otros, en el Dictamen N° 31.770, de 2013, de la Contraloría General de la República, que señala "el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, (...) se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquélla".

5. Que, conforme lo señalado en los considerandos anteriores y, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, el gasto derivado de las facturas señaladas, esto es, la suma total de \$1.097.073.- (un millón noventa y siete mil setenta y tres pesos chilenos), I.V.A. incluido, debe ser pagado a Litoralpress Media de Información S.A, por los servicios efectivamente prestados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, a entera conformidad de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, con cargo al presupuesto vigente aprobado por la Ley 20.882.

6. Que, existe disponibilidad para el pago de las facturas generadas por la prestación del servicio señalado, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 21 de abril de 2016, emitido por la Jefa de Presupuesto de la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago a la empresa **LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACIÓN S.A., RUT N° 96.903.430-1**, de la suma total de **\$1.097.073.- (un millón noventa y siete mil setenta y tres pesos chilenos), I.V.A. incluido**, por el "Servicio Diario de Información Digitalizada y



Monitoreo de Radio y Televisión en Línea para la Subsecretaría de Transportes y sus Programas Dependientes”, correspondiente a las facturas electrónicas N°s 71.804, 71.805 y 71.814, todas de 2015.

2. IMPÚTESE la suma de **\$1.097.073.- (un millón noventa y siete mil setenta y tres pesos chilenos), I.V.A. incluido**, al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 03,” Transantiago”, Subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”; Ítem 08, “Servicios Generales”; Asignación 010, “Servicios de Suscripción y Similares”; aprobado por Ley N° 20.882; y desglosada de la siguiente manera:

N° de Factura	Monto
71.804	\$365.691
71.805	\$365.691
71.814	\$365.691
TOTAL	\$1.097.073

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes

JAS/APP/MSZ/JFF/FAA/GMS/OAM/JAV/DRP/JTZ

Distribución:

- Gabinete Sr. Subsecretario.
- División de Administración y Finanzas.
- División Legal Subsecretaría.
- Gerencia de Administración y Personas, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Fiscalía, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Archivo.

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 1.097.073
ID Sígfe	: 132534
Imputación	: 19.01.03 22.08.010
Presupuesto	\$ 1.550.007
Acumulado	\$ 1.550.007
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	: G. Garces
Fecha	: 08.06.2016